

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Deja sin efecto Resolución N° 102/2012, del Gobierno Regional de La Araucanía y Aprueba Nuevo Reglamento Regional "FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2012" del Gobierno Regional de La Araucanía.

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes. N° Registro E-9681. Fecha Ingreso 29 OCT 2012. Fecha Salida 29 OCT 2012.

RESOLUCIÓN N° 108 / 1

TEMUCO, 24 OCT. 2012

VISTOS:

- 1. La Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Resolución N° 102, de fecha 05 de octubre de 2012, que aprueba Reglamento Regional "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012", del Gobierno Regional de La Araucanía.
3. El Oficio N° 2944, de fecha 23 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, por medio del cual, se retira la Resolución N° 102, antes referida.
4. El Acuerdo N° 1502, de fecha 24 de octubre de 2012, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 56 mediante el cual se aprobó Reglamento Regional del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía.
5. La Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales;
6. El artículo 16 letra d), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los

Handwritten signature and stamp: TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, 26 OCT 2012, CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



Gobierno Regionales, autoriza que hasta el 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de seguridad ciudadana.

2. Que, conforme a la misma Glosa, la asignación de estos recursos a actividades específicas, se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá dictar los reglamentos regionales que estime necesarios, considerando las orientaciones que al efecto imparta el Subsecretario de Prevención del Delito.
3. Que, dentro de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional establecida por ley, se encuentra la de dictar normas de carácter general para regular materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial.
4. Que, con fecha 05 de octubre de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía aprobó mediante la Resolución N° 102, el Reglamento Regional "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012".
5. Que, mediante el Oficio N° 2944, de fecha 23 de octubre de 2012, el Gobierno Regional retiró la Resolución N° 102 antes citada, desde la Contraloría Regional, con el objeto de subsanar observaciones detectadas en el texto del reglamento a fin de otorgar mayor publicidad y transparencia al concurso, por lo cual se procederá a dejar sin efecto la misma, procediendo además a aprobar el nuevo Reglamento Regional Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012.
6. Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes y de lo expuesto en los Considerandos precedentes, se ha elaborado un nuevo Reglamento Regional, que se viene en aprobar en esta resolución.

RESUELVO:

- 1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución N° 102, de fecha 05 de octubre de 2012, que aprobó el Reglamento Regional "Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012" del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 2° **APRUÉBASE** el "Reglamento Regional Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, año 2012 del Gobierno Regional de La Araucanía y los Anexos N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08", cuyo texto a continuación se transcribe:

"REGLAMENTO REGIONAL

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2012

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



I. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley N° 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, autoriza que hasta el 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de seguridad ciudadana que efectúen la Intendencia, las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

Las orientaciones impartidas por el Subsecretario de Prevención del Delito, según Oficio N° 514 de fecha 22 de Febrero de 2012.

2. NORMAS DE DIFUSIÓN

El presente Reglamento, las Orientaciones Técnicas impartidas por el Subsecretario de Prevención del Delito y el Formulario de postulación estarán a disposición de los proponentes en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 290, piso 1°, de la ciudad de Temuco, y en la página Web www.laaraucania.cl, o www.gorearaucania.cl.

Los proyectos deberán ser presentados en el formato único que será proporcionado por el Gobierno Regional en cumplimiento con las exigencias del presente Reglamento, y deberá adjuntar la documentación pertinente que se señala en el N° 4 del Título III de este Reglamento.

3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán postular proyectos, las entidades que al momento de postular se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, en caso que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- b) Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de autoridades y/o funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo, tratándose de postulaciones de instituciones privadas sin fines de lucro.
- c) Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de autoridades o funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, tratándose de postulaciones de instituciones privadas sin fines de lucro.
- d) Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, tratándose de postulaciones de instituciones privadas sin fines de lucro.
- e) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los cuatro años anteriores a su postulación.

Cualquier contravención a la presente disposición, generará la inmediata exclusión del proyecto postulado.



4. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

Una vez aprobados los proyectos por el Consejo Regional, el Gobierno Regional realizará la transferencia de estos recursos a las entidades beneficiadas, previa suscripción del Convenio de Subvención. Los recursos transferidos deberán ser utilizados en el proyecto aprobado y cualquier cambio deberá ser autorizado oportunamente por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional - o por el funcionario a quien éste hubiere delegado especialmente esta función – y por el Consejo Regional de La Araucanía.

5. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Por la sola presentación de un proyecto a esta Convocatoria se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro del presente Reglamento.

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

No se devolverán los antecedentes, documentos o información de los proyectos postulados.

II. INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN

A.1.- CLASIFICACIÓN, TIPOS, TEMÁTICAS Y TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

Los proyectos podrán ser clasificados como "Nuevos", de "Continuidad" o de "Intervención Breve".

Se entenderán como "Nuevos", aquellos que apunten a intervenir lugares mediante actividades, como asimismo, trabajar con personas que no hayan sido atendidos previamente o que también, apunten a cubrir una demanda que no se haya satisfecho previamente en cierto territorio.

Se entenderán como de "Continuidad", principalmente aquellos proyectos de Intervención Social que con los recursos puedan continuar su ejecución. Los proyectos de Intervención Situacional podrán ser considerados de "Continuidad", sólo en aquellos casos en que el proyecto apunte a completar una etapa inconclusa.

Se entenderán como de "Intervención Breve" aquellos proyectos nuevos que no superen los \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y que apunten a satisfacer una necesidad local exclusivamente mediante prevención situacional.

De esta manera, los proyectos clasificados como de Intervención Breve sólo podrán ser del Tipo de "Intervención Situacional", sin embargo, los proyectos Clasificados como "Nuevos o de Continuidad" podrán versar tanto sobre los tipos de Intervención Situacional como de Intervención Social.

• Clasificación: Nuevo o de Continuidad

- **Tipo:** Intervención Social
 - **Temáticas:** Prevención Social, Asistencia a Víctimas, Reinserción Social.
- **Tipo:** Intervención Situacional
 - **Temática:** Prevención Situacional.



• **Clasificación:** Intervención Breve

-**Tipo:** Intervención Situacional

• **Temática:** Prevención Situacional.

Para los efectos anteriores, se entenderá por:

a) Prevención Social: Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de ley, para prevenir el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o en riesgo social. Las tipologías pertenecientes a esta temática son:

- *Prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delitos de Niños/as y Adolescentes.*
- *Prevención de la violencia escolar.*
- *Prevención de la violencia interpersonal comunitaria a través del sistema de Justicia Local.*

b) Prevención Situacional: Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población a través de actividades en espacios urbanos. Las tipologías pertenecientes a esta temática son:

- *Actividades de Vigilancia Comunal.*
- *Alarmas de Coordinación Vecinal.*
- *Acciones para Iluminación Vecinal.*
- *Actividades para la Recuperación de Espacios Públicos.*

c) Asistencia a Víctimas: Proyectos destinados a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito; así como también a mejorar la percepción de seguridad pública de comunidades expuestas a experiencias de victimización. Las tipologías pertenecientes a esta temática son:

- *Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar.*

d) Reinserción Social: Proyectos dirigidos a reinsertar socialmente y/o a rehabilitar a personas que hayan cometido delitos, o dirigidos a reducir la reincidencia de infractores de ley. Las tipologías pertenecientes a esta temática son:

- *Capacitación o colocación laboral y reinserción de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.*
- *Intervención en hombres que cometen actos de violencia contra su pareja o ex pareja mujer.*

CUADRO RESUMEN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Clasificaciones	Tipos	Temáticas	Tipologías	Duración
Proyectos nuevos o de continuidad	Proyecto de Intervención Social	Prevención Social	-Prevención con niños/ as y Adolescentes. -Prevención de la violencia Escolar. -Convivencia comunitaria.	6 a 12 meses
		Asistencia a víctima	-Atención de víctimas de -Violencia intrafamiliar.	

		Reinserción Social	-Reinserción laboral de ex condenados personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión. -Intervención en hombres que cometen actos de violencia contra su pareja o expareja mujer.	
	Proyecto de Intervención Situacional	Prevención Situacional	-Actividad de vigilancia comunal. -Alarma de coordinación vecinal. -Acciones para la iluminación vecinal. -Actividad para la recuperación de espacios públicos.	Hasta 8 meses
Proyecto de Intervención Breve	Proyecto de Intervención Situacional	Prevención Situacional	-Actividad de vigilancia comunal. -Alarma de coordinación vecinal. -Acciones para la iluminación vecinal. -Actividad para la recuperación de espacios públicos.	Hasta 6 meses

A.2. APOORTE MÁXIMO DEL FONDO POR PROYECTO

Los proyectos "nuevos" o de "continuidad" presentados no podrán superar los \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) cada uno, en el caso de intervención social; de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) en el caso de intervención situacional y los proyectos de "intervención breve" no podrán superar los \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).

A.3. LIMITACIÓN DE ADJUDICACIÓN

No podrán adjudicarse proyectos aquellas entidades que tengan rendiciones de cuenta rechazadas, correspondientes a fondos recibidos en ejercicios presupuestarios anteriores; lo cual será certificado por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

A.4. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FONDO

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

a) Gastos en personal: Se considerará el financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto. Este personal deberá actuar como complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora para el desarrollo de las actividades.

b) Gastos de operación: Son los necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de oficinas, equipos, consultorías para estudios, adquisición de materiales de trabajo, alimentación y cualquier otro material fungible, así como equipos implementos y equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para implementar y ejecutar el proyecto, que sean complemento del equipamiento que aporte la entidad ejecutora. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto. No obstante lo anterior, en las ceremonias de inauguración o cierre del proyecto, no se financiarán gastos de ningún tipo por concepto de alimentación.

Se establecen para la presente convocatoria las siguientes limitaciones a los gastos:

a) El monto máximo por concepto de **pago de honorarios** en todo tipo de proyectos será el equivalente al **(50%** del aporte del Gobierno Regional), a excepción de los proyectos del tipo de intervención social, en sus tres temáticas, cuyo monto máximo será de **80%** del aporte del Gobierno Regional.

b) El Monto máximo para el financiamiento de **adquisiciones de equipos y equipamiento** que sean indispensables para la realización de las actividades ascenderá como máximo al **20%** del costo total en los proyectos del tipo del "intervención social" y al

80% en los proyectos del tipo "intervención situacional".

Para efectos de calcular los porcentajes en referencia, se considerará el aporte del Gobierno Regional.

A.5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos del tipo "Intervención Social" que se presenten a esta convocatoria podrán proponer un plazo mínimo de 6 meses y máximo de ejecución de 12 meses, y en el caso de proyectos del tipo "Prevención Situacional" no podrán superar los 8 meses de ejecución del proyecto. En el caso de que el proyecto sea de "intervención breve", no podrá superar los 6 meses.

III. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN

Los proyectos que se postulen al **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2012**, deberán ser ingresados en sobre cerrado, que indique el nombre del Proyecto y datos del Postulante, por Oficina de partes del Gobierno Regional, ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco; o en las oficinas del Gobierno Regional en la ciudad de Angol, ubicadas en Pedro Aguirre Cerda N° 288, 2° piso, Oficina 203, adjuntando los documentos que se indican en los párrafos siguientes.

Los antecedentes de cada proyecto se deben incluir en el "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2% EN SEGURIDAD F.N.D.R. 2012" (**ANEXO N° 5**) y entregar en original y una fotocopia, firmadas por el representante legal de la entidad postulante.

Se debe entregar toda la información requerida en los espacios contemplados en el formulario, debiendo presentarse **dos ejemplares** (un original y una fotocopia) usando el formato diseñado para este efecto, adjuntando todos los antecedentes requeridos.

Se debe considerar que cada proyecto es una postulación distinta, por lo cual deberá entregarse un sobre cerrado con todos los antecedentes descritos para cada uno de los proyectos.

2. PROYECTOS A FINANCIAR

Se podrá financiar hasta un máximo de **dos (2) proyectos** siendo estos de diferente temática, por cada convocatoria (una por tipo). En caso de presentar más de un proyecto, el postulante deberá indicar su orden de preferencia. No obstante, tratándose de instituciones privadas sin fines de lucro, sólo podrá financiarse **un (1) proyecto**, por cada convocatoria.

3. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todos los proyectos del postulante serán declarados inadmisibles y se remitirán los antecedentes a la justicia del crimen correspondiente.

4. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

4.1 Antecedentes Obligatorios Comunes a todos los postulantes:

- I. Formulario de postulación al Fondo Regional de Seguridad Ciudadana.
- II. Fotocopia del RUT de la entidad.



- III. Fotocopia della Cédula Nacional de Identidad del representante legal entidad postulante.
- IV. Declaración Jurada firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad postulante, declarando que, de ser necesario, la institución cuenta con la infraestructura adecuada para el desarrollo del proyecto postulado. **(ANEXO N° 1)**
- V. Declaración Jurada, firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad postulante, declarando que ni él(ella) ni ninguna de las personas que integran la entidad que representa, se encuentran en alguno de los casos de restricción o inhabilidad contemplados en el Título I, N° 3 del presente Reglamento. **(ANEXO N° 2)**
- VI. Declaración jurada, firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad postulante, en virtud de la cual autorice expresamente al Gobierno Regional de La Araucanía, sea que su proyecto resulte o no seleccionado, a realizar el proyecto directamente o a través de otras entidades públicas, en forma completa o introduciendo variaciones al mismo y haciendo uso de todo o parte de las ideas contenidas en aquel. **(ANEXO N° 3)**
- VII. En el caso de proyectos con aporte propios o de terceros, Declaración Jurada firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante que realizará dicho aporte, declarando que se comprometen a realizar un aporte de (indicar cantidad en pesos), para la ejecución del proyecto. **(ANEXO N° 4)**

4.2. Antecedentes Obligatorios tratándose de Entidades Privadas Sin Fines de Lucro:

- I. Certificado de Vigencia de la entidad y nómina del directorio vigente, si corresponde, emitido con no más de 60 (sesenta) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva.
- II. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl).
- III. Cartas de compromiso de instituciones, profesionales, técnicos y monitores que participarán en el proyecto y que colaborarán sin costo para el proyecto, indicando la tarea a desarrollar.
- IV. Fotocopia de la Cuenta de Ahorro, Vista o corriente a nombre de la entidad que postula. (No a nombre de su representante)

4.3. Antecedentes Obligatorios Tratándose de Municipalidades y otras Entidades Públicas:

- I. Documento que acredite la personería del representante legal.
- II. En el caso de Municipalidades, copia del Acta del Concejo Municipal en que se aprueba la presentación del proyecto o certificado emitido por la Secretaría Municipal que de cuenta del respectivo acuerdo. Esto solo será exigible cuando se contemplen aportes propios en efectivo del municipio y en el evento que los respectivos convenios involucren montos iguales o superiores a 500 Unidades Tributarias Mensuales, según exigencia del artículo 65 letra i) de la Ley 18.695.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

El proceso de selección de los proyectos contemplará al menos las siguientes etapas:

- a. Examen de admisibilidad.
- b. Apelación.
- c. Evaluación técnica.
- d. Propuesta del Ejecutivo del Gobierno Regional.
- e. Selección de los proyectos por parte del Consejo Regional.

1.a) EXAMEN DE ADMISIBILIDAD.

El examen de admisibilidad de las postulaciones presentadas será efectuado por la Comisión de Admisibilidad, la que estará compuesta por cuatro funcionarios del Gobierno



Regional, de planta o de contrata, de los cuales, uno actuará como ministro de fe, designados por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional mediante resolución exenta. Esta designación no podrá ser alterada durante el proceso, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito -entendiéndose por tales, la definición contemplada en el artículo 45 del Código Civil-, debidamente justificadas en resolución fundada.

En el análisis de admisibilidad se considerarán los siguientes aspectos:

- a) Postulación dentro del plazo establecido en el cronograma.
- b) Recepción de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases.
- c) Adecuación de los proyectos a los límites y restricciones de financiamiento incluidos en las presentes bases.

Se levantará un Acta con los resultados de este análisis, incluyendo los proyectos declarados admisibles como los declarados inadmisibles y sus causas.

1.b) APELACION:

En contra del resultado de la revisión de la admisibilidad, se podrá presentar apelación para que sea conocida y resuelta por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.

El plazo para la presentación de las apelaciones, respecto de aquellos proyectos declarados no admisibles, se fijará en el cronograma del concurso respectivo, y deberá formularse por escrito, mediante carta dirigida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional (Vicuña Mackenna 290 -Temuco), dentro del plazo estipulado.

Sólo se admitirán apelaciones por escrito y fundadas en errores de hecho, incurridos en la revisión de los antecedentes. En ningún caso, se aceptará la presentación de nuevos documentos fuera del plazo de postulación o de antecedentes complementarios; salvo aquellos a los que no se hubiere tenido acceso al tiempo de postular y que tengan fecha anterior o igual al cierre de la postulación.

Las apelaciones se resolverán con todos los antecedentes del proyecto, previo informe del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional.

La resolución de todas las apelaciones se notificará en la página Web del Gobierno Regional, en el plazo indicado en el cronograma. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

1.c) EVALUACIÓN TÉCNICA.

Los proyectos declarados admisibles, serán sometidos a una Evaluación Técnica que estará a cargo una Comisión Evaluadora la que estará compuesta por cuatro funcionarios del Gobierno regional, de planta o de contrata, de los cuales, uno actuará como ministro de fe, designados por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional mediante resolución exenta. Esta designación no podrá ser alterada durante el proceso, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas en resolución fundada.

Para tales efectos, se utilizará la Pauta de Evaluación de Análisis Técnico, elaborada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, que se encuentra contenida en el Oficio N° 514 de febrero de 2012, que considera los siguientes criterios, subfactores, ponderaciones y asignación de puntaje:

1. Problemática a Intervenir (20%)

Subfactor:

- A. El proyecto identifica claramente, con información cuantitativa, confiable y verificable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. (30%)
- B. El proyecto es pertinente de acuerdo a la situación socio delictual del territorio que pretende intervenir. (40%)

C. Se explica la forma en que el proyecto contribuirá a resolver la problemática descrita. (30%)

2. Calidad del Proyecto (30%)

Subfactor:

D. Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del proyecto. (20%)

E. El proyecto identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (15%)

F. La metodología de intervención propuesta (conceptos claves, etapas, actividades de la intervención y coordinación con redes) es coherente con los objetivos planteados y con las orientaciones técnicas. (15%)

G. Las actividades propuestas en el proyecto son coherentes con el plazo de ejecución (carta gantt). (15%)

H. Existe coherencia entre la metodología, las líneas de intervención, las etapas y actividades del proyecto. (15%)

I. El proyecto presenta coordinaciones institucionales y/o comunitarias que servirán como red de apoyo al mismo. (20%)

3. Necesidad y Coherencia Presupuestaria (10%)

Subfactor:

J. El presupuesto del proyecto presenta información financiera, técnica o estadística adecuada respecto de la necesidad de financiamiento, como de los objetivos planteados, las metas y la cobertura propuesta. (40%)

K. El proyecto cumple con los requisitos y restricciones de gastos. (30%).

L. El equipo ejecutor propuesto en el proyecto se adecua a las necesidades de la intervención, en cuanto al número de integrantes, perfil profesional de éstos y las remuneraciones a percibir. (30%)

4. Variables y Resultados esperados del Proyecto (10%)

Subfactor:

M. El proyecto define y justifica la(s) variable(s) y/o factor(es) de seguridad pública que serán afectadas por la intervención propuesta. (50%)

N. Los resultados esperados presentados por el proyectos son factibles según lo planteado. (50%)

5. Pertinencia de la Intervención (30%)

Subfactor:

O. El proyecto se enmarca en un territorio caracterizado por alta frecuencia de delitos. Evaluación asignada en función de los casos policiales 2011. (70%)

P. El proyecto se enmarca en un territorio carente de recursos para la ejecución de iniciativas como la presentada. Evaluación asignada en función de la disponibilidad presupuestaria por habitante. (20%)

Q. Respecto a la comuna donde se llevará a cabo la totalidad o mayor parte de la intervención, se cuenta con carta de compromiso y apoyo del municipio, el cual es garante de las necesidades de la comunidad local. (10%)

La asignación de puntaje en cada subfactor, se efectuará con nota de 1.0 a 7.0.- En caso de que la nota estipulada en esta escala no refleje el criterio del evaluador, se permite calificar con una nota intermedia a lo establecido (de 1.0 a 7.0)

Podrán ser elegidos para su financiamiento solo los proyectos que obtengan una ponderación igual o superior a 51 %.

1.d) PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL:

Una vez efectuada la evaluación, la Comisión Evaluadora remitirá la nómina completa de los proyectos que resulten técnicamente recomendables al Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional. Con el mérito de esta información el Intendente Regional hará una propuesta al Consejo Regional.

1.e) SELECCIÓN POR EL CONSEJO REGIONAL:



La etapa final de aprobación al proceso corresponderá a la selección de los proyectos mediante votación del pleno del Consejo Regional. La decisión final del pleno del Consejo Regional será publicada en la página Web del Gobierno Regional. No podrán ser adjudicados los proyectos de aquellas instituciones que mantengan pendientes rendiciones de cuentas de concursos anteriores, lo que será certificado por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

V) EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

1. ENTREGA DE FONDOS

Una vez firmado por las partes el Convenio de Subvención, el Gobierno Regional girará, a través de la División de Administración y Finanzas, los fondos aprobados por el Consejo Regional. Será condición para la celebración del Convenio, en caso de instituciones privadas, adjuntar antes de su suscripción, certificado de residencia de su representante legal, con una vigencia no superior a 30 días.

De igual forma, será condición para la entrega de los recursos, la asistencia del representante de la entidad o del responsable del proyecto, a una jornada de capacitación sobre rendición de cuenta que convocará la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional.

2. GARANTÍAS

Las entidades privadas sin fines de lucro que resulten beneficiadas con estos recursos deberán aceptar una letra de cambio, pagadera a la vista, aceptada ante notario, a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por el monto de la subvención; la cual se hará efectiva en caso que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa.

Esta garantía será devuelta una vez aprobada la rendición de los recursos y entregado y aprobado el informe final de la ejecución de la iniciativa. La Intendencia Regional, las municipalidades u otras entidades públicas no necesitarán cumplir con esta exigencia.

3. DIFUSIÓN

Las entidades ejecutoras de estos proyectos tendrán la obligación de incorporar el logotipo del Gobierno Regional en todos los artículos de difusión e invitaciones y en los libretos de presentación y discursos que se hagan en las respectivas actividades.

Para estos efectos, se deberá incorporar la siguiente frase: "*Proyecto Aprobado por el Consejo Regional (CORE) y Financiado por el Gobierno Regional de la Araucanía*". De igual forma, en todo evento o actividad del proyecto, deberá exhibirse en un lugar visible, al menos, un pendón o similar con dicha leyenda.

4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Las entidades ejecutoras de estos proyectos deberán otorgar las facilidades pertinentes cuando así lo requiera el Gobierno Regional, para verificar el cumplimiento de las actividades del proyecto y con ello, el logro de sus objetivos, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional e informar, recibir y cumplir las observaciones que se le formulen a través del o los funcionarios que éste designe para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTO PARA RENDICIONES DE CUENTAS

1. NORMAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Toda entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos del Fisco, están obligadas a rendir a la Contraloría General de la República las cuentas comprobadas de su manejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

2. RENDICIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

Las entidades ejecutoras de los proyectos están obligadas a rendir cuenta mensual de los fondos transferidos por el Gobierno Regional, los primeros 5 días siguientes al mes que corresponda al gasto, enviando a éste la siguiente documentación:

- a. Carta firmada por su Representante Legal, dirigida al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, individualizando a la Institución que representa, el nombre del proyecto y el Fondo correspondiente, adjuntando los documentos señalados a continuación.
- b. Copia del depósito de los fondos recibidos en una cuenta corriente o similar.
- c. Un Informe mensual de la inversión realizada, señalando el avance financiero, firmada por el representante legal ya de la institución pública o de la institución privada sin fines de lucro, según sea el caso, utilizando para estos efectos el formulario "INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACIÓN FONDOS F. N. D. R." (ANEXO N° 6 y N° 7), en conformidad a la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

Junto a dicho Informe, se deberá acompañar copia de la documentación que respalda cada uno de los pagos realizados por la organización con los recursos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- a) Facturas y boletas solo originales por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- b) Boletas de honorarios solo originales.
- c) Declaración y pago de la retención del 10% del impuesto a la renta de segunda categoría por los honorarios pagados (Formulario 29). Lo anterior sin perjuicio de toda otra documentación que el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, estime necesario incluir para explicar y justificar los ingresos y egresos de los recursos respectivos.
- d) Terminado cada proyecto, se deberá restituir al Gobierno Regional los recursos no utilizados, previo al cierre administrativo del proyecto.

3. CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Además de cumplir con la entrega de las rendiciones de cuentas mensuales y devolver los recursos no utilizados, la entidad ejecutora de los proyectos deberá enviar al Gobierno Regional lo siguiente:

- a. Carta firmada por representante de la entidad, dirigida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, informando el término total del proyecto.
- b. Informe de término, utilizando el formulario "INFORME DE TÉRMINO FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2012" (ANEXO N° 8) en conformidad a la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

El informe de término, deberá presentarse a más tardar, un mes después de terminado el plazo de ejecución del proyecto, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, -entendiéndose por tales, la definición contemplada en el artículo 45 del Código Civil- debidamente calificadas por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.

4. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional llevará un registro actualizado de las transferencias efectuadas, revisará las rendiciones de cuentas recibidas y realizará y/o propondrá las acciones pertinentes para obtener la entrega de las rendiciones pendientes.



VII. DISPOSICIONES FINALES

1. DE LOS PLAZOS

Salvo que se exprese lo contrario, los plazos señalados en este Reglamento son de días hábiles. Se entenderá como día hábil, todos los días de la semana con excepción de los días sábados, domingos y festivos.

2. DE LA GRATUIDAD

Las actividades que generen los proyectos adjudicados con cargo a los recursos de este Fondo, deberán tener el carácter de gratuitas para la comunidad.

3. DE LA APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

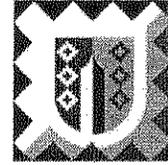
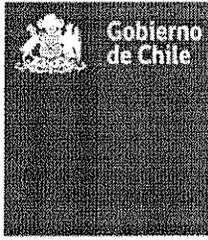
El presente Reglamento Regional, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial. Tendrá duración hasta el 31 de Diciembre de 2012 y si fuere necesario modificarlo, dicha modificación deberá presentarse al Consejo Regional a través de un mensaje del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía y posteriormente sancionada por medio de la respectiva resolución, afecta a toma de razón.

4. DEL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA CONCURSO CONVOCADO DURANTE EL PERÍODO 2012 Y DE SUS CRONOGRAMAS

Para cada Convocatoria a concurso que se realice durante el año 2012, el Gobierno Regional, previo acuerdo del Consejo Regional, publicará en su página Web el monto asignado total para cada concurso y el cronograma respectivo, considerando los siguientes aspectos:

- a) Monto máximo destinado al concurso, sujeto a los límites establecidos en la Ley de Presupuestos, en la Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, es decir, para el año 2012, hasta un 2% del total de los recursos asignados a este Gobierno Regional
- b) Fecha de Publicación Concurso
- c) Plazo de Recepción de las postulaciones
- d) Plazo de Consultas y aclaraciones
- e) Plazo de Respuestas
- f) Plazo de Sistematización en Oficina de Partes del Gobierno Regional
- g) Plazo de Declaración de admisibilidad
- h) Plazo de Apelación
- i) Plazo de Resolución de apelaciones y publicación de la misma.
- j) Plazo de Evaluación técnica
- k) Plazo de Mensaje del Ejecutivo
- l) Plazo de Decisión del Consejo Regional
- m) Fecha de Publicación de resultados.
- n) Plazo en que se firmará el Convenio de Subvención entre este Gobierno Regional y el postulante adjudicado.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: (**Nombre del Representante legal**), Representante Legal de: (**Nombre de la Institución**), con domicilio en: (**Dirección completa: Calle/Avenida, N° y Comuna**)

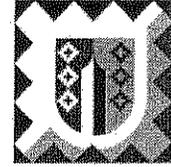
Vengo en declarar bajo fe de juramento que en caso de ser financiado el proyecto: **Nombre del proyecto**, la Institución cuenta con la Infraestructura adecuada para el desarrollo de éste.

Nombre

Firma

Rut





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: **(Nombre del Representante legal)**, Representante Legal de: **(nombre de la Institución)**, con domicilio en: **(Dirección completa)**.

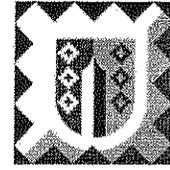
Vengo en declarar bajo juramento que quién suscribe, así como ninguna de las personas que integran la entidad que represento, se encuentran en alguno de los casos de restricción o inhabilidad contemplados en el Título I, N° 3 del Reglamento de Seguridad Ciudadana, año 2012.

Nombre

Firma

Rut





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: **(Nombre del Representante legal)**, Representante Legal de: **(nombre de la Institución)**, con domicilio en: **(Dirección completa)**.

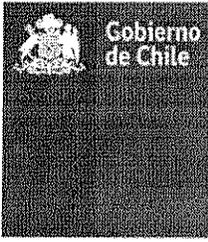
Vengo en declarar bajo juramento, que autorizo expresamente al Gobierno Regional de la Araucanía, sea que nuestro proyecto resulte o no seleccionado, a realizar el proyecto directamente o a través de otras entidades Públicas, en forma completa o introduciendo variaciones al mismo y haciendo uso de todo o parte de las ideas contenidas en aquél.

Nombre

Firma

Rut





ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo: **(Nombre del Representante legal)**, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

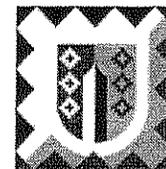
Vengo en declarar bajo juramento, que en caso de resultar la institución que represento, favorecida con la aprobación del proyecto, nos comprometemos a realizar un Aporte de \$..... - (.....pesos) para la ejecución del proyecto.

Nombre

Firma

Rut





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO Nº 5

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

2% en Seguridad FNDR 2012

El presente formato debe completarse usando fuente Trebuchet MS 11, cuidando de no modificar su formato ni orden.

Antecedentes de la Entidad Postulante	
Código del Proyecto (obtenido con Ficha de Inscripción de proyectos online)	
Nombre Entidad Postulante	
Tipo de Entidad	
Rut Entidad Postulante	
Nombre completo del Representante Legal o Alcalde	
Antecedentes del Responsable del Proyecto	
Nombre del Responsable del Proyecto	
Correo Electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Antecedentes Generales del Proyecto	
Nombre ficticio del proyecto	
Región donde se implementará el proyecto	
Comuna donde se implementará el proyecto	
Otras Comunas donde se implementará el proyecto	
Monto del Aporte solicitado al Fondo	
Monto del Aporte Propio	
Monto del Aporte de Terceros	
Monto Total	
Resumen del Proyecto (máximo 1.500 caracteres con espacios incluidos, unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)	
Número de Beneficiarios Directos	
Número de Beneficiarios Indirectos	
Clasificación del Proyecto (Nuevo, Continuidad o Intervención Breve)	
Tipo de Proyecto (Intervención Social o Intervención Situacional)	
Área Temática del Proyecto	
Tipología del Proyecto	



Duración del Proyecto (en meses)

Prioridad del Proyecto

1. PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

- Definición del Problema y Antecedentes Diagnósticos

Identificar claramente, con información cuantitativa, confiable y verificable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar. Serán bien considerados los proyectos que presenten antecedentes estadísticos relativos a la temática de seguridad pública, para justificar por qué es necesario intervenir en un territorio o grupo en particular. Para ello, se pueden considerar cifras de victimización, de percepción de temor, incidencia de denuncias u otras que el postulante considere relevantes para la presentación del proyecto. También deben aportar antecedentes respecto de si existen o no proyectos de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, su cobertura. Por último, se calificará si el postulante explica la forma en que el proyecto contribuirá a resolver la problemática descrita.

Máximo 2 páginas.

- Justificación y Relevancia del proyecto para la temática de Seguridad Pública

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este proyecto y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de seguridad pública en el territorio.

Máximo 2 páginas.

2. CALIDAD DEL PROYECTO

A. Objetivos, Focalización, Equipamiento y Cobertura.

- Objetivo General

Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del proyecto, y el cambio esperado con la intervención

- **Objetivos Específicos**

Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.

- **Territorio Focalizado por el proyecto**

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente el territorio focalizado, y agregue imágenes representativas del proyecto. Para los proyectos de Intervención Situacional es recomendado incluir fotografías del lugar a intervenir (de día y noche) y mapas en formato Google Earth.

FOTOGRAFIA

- **Población Objetivo del Proyecto**

Cuadro de Población Objetivo Comprometida

N° de Beneficiarios Directos del Proyecto (definir número comprometido de beneficiarios directos)	
N° de Beneficiarios Indirectos del Proyecto (definir número comprometido de beneficiarios indirectos)	

Nota: Para definir los beneficiarios directos e indirectos se deben seguir las siguientes orientaciones, dependiendo de la tipología:



CONVIVENCIA COMUNITARIA

Beneficiarios directos: total de personas de la comunidad/barrio que participaron, al menos, en uno de los componentes de intervención.

Medios de verificación: Registro de asistencia, fichas de atención, firma de protocolos de acuerdos respecto de las soluciones, fichas de derivación, ficha de atención con resultados de conflictos resueltos (si una persona aparece en más de un registro se cuenta una sola vez).

Beneficiarios indirectos: comunidad/barrio menos los beneficiarios directos.

VIOLENCIA ESCOLAR

Beneficiarios directos: total de personas que componen la comunidad escolar del establecimiento intervenido que participaron, al menos, en uno de los componentes de intervención.

Medios de verificación: ficha de registro de asistencia de las capacitaciones, reuniones o mesas de trabajo, ficha de registro de asistencia a actividades de apoyo y orientación, ficha de registro de estudiantes víctimas o victimarios atendidos, ficha de registro de estudiantes derivados a instituciones especializadas (si una persona aparece en más de un registro se cuenta una sola vez).

Beneficiarios indirectos: comunidad escolar menos los beneficiarios directos.

REINSERCIÓN SOCIAL

Beneficiarios directos: total de personas ingresadas y egresadas del programa (se deben declarar ambas cifras, donde los egresos son subconjunto de los ingresos).

Medios de verificación: ficha de ingreso-acta de consentimiento de la intervención, aplicación pre y post de instrumento OASyS, ficha egreso-derivación de casos.

Beneficiarios indirectos: aquellos familiares o personas que se verán beneficiadas sin ser el foco de la prestación de servicios del programa.

PREVENCIÓN CON NNA

Beneficiarios directos: total de niños, niñas y adolescentes ingresados y egresados del programa (se deben declarar ambas cifras, donde los egresos son subconjunto de los ingresos).

Medios de verificación: ficha de ingreso, aplicación pre y post de instrumentos ONSET/ASSET, ficha egreso-derivación de casos.

Beneficiarios indirectos: aquellos familiares o personas que se verán beneficiadas sin ser el foco de la prestación de servicios del programa.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Beneficiarios directos: total de personas ingresadas y egresadas del programa (se deben declarar ambas cifras, donde los egresos son subconjunto de los ingresos).

Medios de verificación: ficha de ingreso, registro de ingreso firmado, ficha egreso-derivación de casos.

Beneficiarios indirectos: aquellos familiares o personas que se verán beneficiadas sin ser el foco de la prestación de servicios del programa.

PREVENCIÓN SITUACIONAL

Beneficiarios directos: total de personas que viven en las viviendas conectadas al sistema de alarmas comunitarias (AC), total de personas que utilizarán el espacio recuperado (EP), total de personas que utilizarán las vías que se iluminarán (IL) o las vías donde se instalen cámaras de televigilancia (CTV); según corresponda de acuerdo a la tipología.

Beneficiarios indirectos: total de personas que utilizan las áreas de influencia de los proyectos, circundantes a las áreas intervenidas propiamente tales.

Descripción de la Población Objetivo

Identifique, describa y cuantifique adecuadamente la población objetivo que será beneficiada por la intervención.

Máximo 1 página.

B. Equipamiento de proyectos situacionales

Para el caso de los Proyectos de Intervención Situacional, debe completar obligatoriamente el siguiente cuadro.

Cuadro de infraestructura Comprometida



N° de viviendas conectadas a Alarmas Comunitarias	
N° Metros Cuadrados Recuperados	
N° de luminarias instaladas	
N° de cámaras instaladas	

C. Metodología de la intervención(conceptos claves, etapas de la intervención, principales actividades y coordinación de Redes).

- **Conceptos claves**

Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos asociados a la intervención según las tipologías elegidas por su institución. Algunos ejemplos son: Participación Ciudadana (AC), Vigilancia Natural (EP), Factores de Riesgo (Prevención Social), etc.

Máximo 1 página.

- **Líneas, Etapas y principales Actividades de la Intervención**

En este apartado se solicita que identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el proyecto. Además, debe describir las etapas temporales que desarrollará la intervención propuesta. Y finalmente debe describir las actividades principales que involucra la intervención que propone el proyecto según cada etapa.

A modo de ejemplo, entregamos un bosquejo de la relación y distinción entre las Líneas, Etapas y Actividades de un proyecto de AC. Es importante que todas las tipologías de proyectos presenten estas tres dimensiones.



Líneas de Intervención Procesos Técnicos incluidos en el proyecto

Proyecto Alarmas Comunitarias

1. Promoción de la participación ciudadana
2. Intervención socio espacial
3. Involucramiento de las instituciones locales

Etapas Procesos temporales incluidos en el proyecto

Proyecto Alarmas Comunitarias

ETAPA 1: Involucramiento comunitario
 ETAPA 2: Instalación de Alarmas
 ETAPA 3: Capacitación y Trabajo en Redes

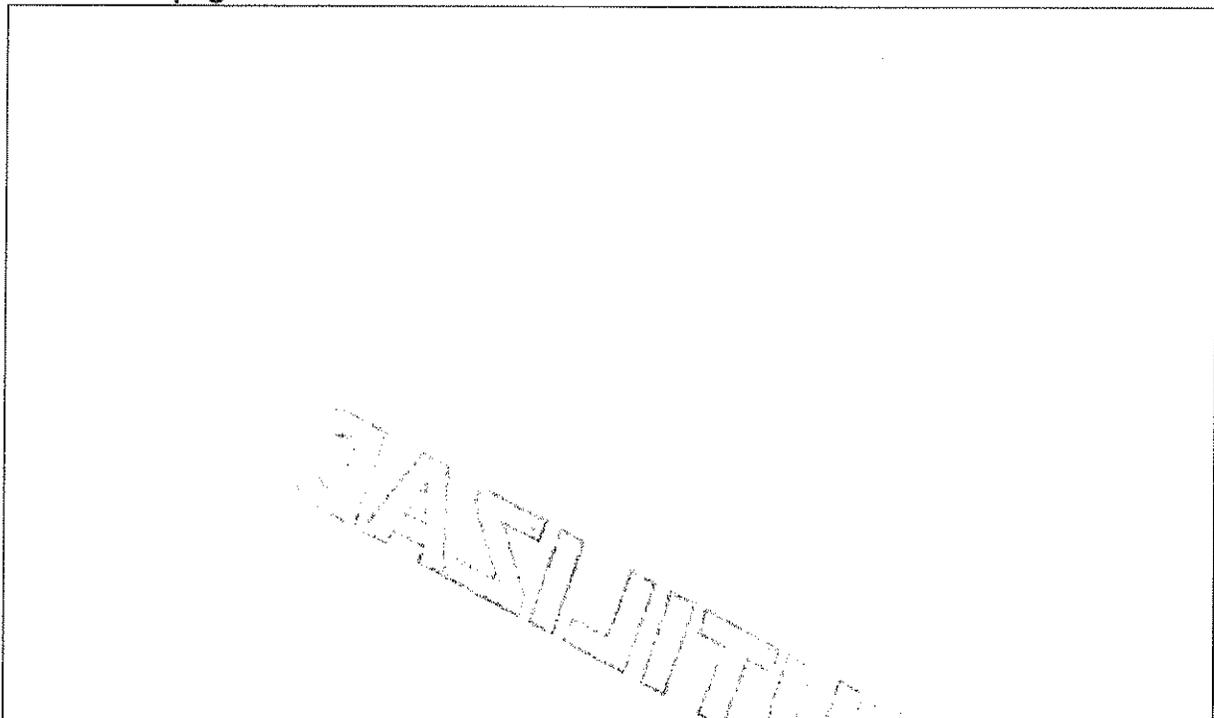
Actividades Acciones correspondientes a cada etapa del proyecto

Proyecto Alarmas Comunitarias

Actividades ETAPA 1:

- Charlas en sector
- Programas radiales de difusión comunitaria
- Elaboración de material gráfico y promocionales

Máximo 2 páginas.



• **Carta Gantt para líneas etapas y actividades**

Transcriba las líneas, etapas y actividades identificadas anteriormente que no se hayan podido expresar en la Carta Gantt anterior y que sean complementarias. Ejemplos: Charlas, Capacitaciones, Trabajo en Redes, Visitas a terreno, etc.

Línea de Intervención	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12



--

• **Equipo Ejecutor**

Como parte de la evaluación de la eficiencia y eficacia que se le darán a los recursos solicitados al Fondo, complete la siguiente tabla de descripción del equipo ejecutor del proyecto.

Cargo	Perfil	Funciones asociadas	Carga horaria	Definir si es Aporte del Fondo, Propio o de Terceros	Monto Remuneración
Coordinador del proyecto					
Otros profesionales (Describir cargo)					
Otros Técnicos (Describir cargo)					
Llenar tantas veces sea necesario					

4. VARIABLES Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

• **Definición de la variable a intervenir:**

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) o factores de riesgo de seguridad pública sobre las cuales pretende intervenir:

- Victimización
- Percepción de Temor
- Denuncias
- Vulnerabilidad
- Reincidencia
- Factores de riesgo de violencia o delincuencia
- Factores protectores de violencia o delincuencia

Máximo 1 página.

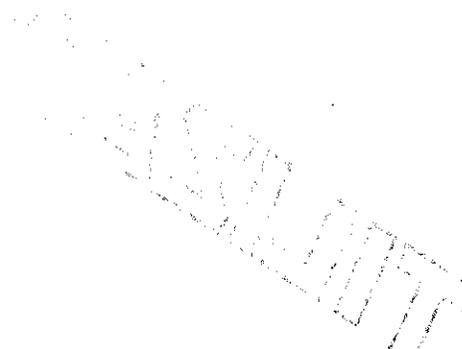
--



- **Resultados Esperados e Indicadores**

(Describa los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del proyecto).

Máximo 1 página.



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Completar Presupuesto en Formato Excel.

El presupuesto debe ser coherente con los objetivos planteados y las actividades propuestas en el proyecto.

Flujo de Caja del Proyecto

Completar Flujo de Caja en Formato Excel.

ANEXOS

Incluya cualquier antecedente o documento que considere pertinente para complementar la información entregada en el formulario.





GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

ANEXO N° 6

INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACIÓN FONDOS F. N. D. R.

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Formulario N° 1

NOMBRE DE INSTITUCIÓN : _____

PROYECTO: _____

COMUNA : _____

PERÍODO MES: _____

1.- FONDOS PUESTOS A DISPOSICIÓN (a + b)		\$
a) SALDO MES ANTERIOR	\$	
b) FONDOS RECIBIDOS EN EL MES	\$	
2.- TOTAL UTILIZACION FONDOS (DETALLE FORM N° 2)		\$
3.- SALDO DISPONIBLE (1 - 2)		\$

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
RUT:

FIRMA PERSONA QUE
INFORMA
NOMBRE:
RUT:





GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ANEXO Nº 7

INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACIÓN FONDOS F. N. D. R. INSTITUCIONES PÚBLICAS

Formulario Nº 01

PROYECTO: _____

COMUNA : _____

PERIODO MES: _____

1.- FONDOS PUESTOS A DISPOSICION (a + b)	\$	0
a) SALDO MES ANTERIOR	\$	0
b) FONDOS RECIBIDOS EN EL MES	\$	0

C.INGRESOS	Nº CHEQUE	MONTO PARCIAL
		\$ 0
		\$ 0

2.- TOTAL UTILIZACION FONDOS (DETALLE FORM Nº 2)	\$	0
3.- SALDO DISPONIBLE (1 - 2)	\$	0

FIRMA FUNCIONARIO QUE INFORMA
NOMBRE: _____

_____ JEFE DEL SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ANEXO Nº 8

INFORME DE TERMINO PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE PROYECTO:	
EJECUTOR	
PERIODO EJECUCION	
MONTO ASIGNADO	
Nº RES EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN	
COORDINADOR DEL PROYECTO	

RESULTADOS O PRODUCTOS ALCANZADOS EN FUNCIÓN DEL OBJETIVO ESTABLECIDOS	DESCRIPCIÓN DE LOGROS O RESULTADOS
(Copiar el objetivo del proyecto)	(Evaluar en función del objetivo)

RESULTADOS O PRODUCTOS ALCANZADOS EN FUNCIÓN DEL ACTIVIDADES ESTABLECIDOS	DESCRIPCIÓN DE LOGROS O RESULTADOS
(Copiar las actividades del proyecto)	(Evaluar en función de las actividades programadas V/S las ejecutadas)

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO

EVALUACIÓN DE COBERTURA EN FUNCIÓN DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEFINIDA	LOGROS DE COBERTURA

PRESUPUESTO DEFINIDO EN EL PROYECTO POR ITEM ESPECIFICO	MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL GORE	PRESUPUESTO EJECUTADO	Nº OFICIO RESPALDO AUTORIZACIÓN
a. HONORARIOS			
b. GASTOS DE OPERACION			
c. EQUIPAMIENTO			
d. INFRESTRUCTURA			
e. DIFUSIÓN			
TOTAL \$			

APORTES COMPLEMENTARIOS DEFINIDOS EN EL PROYECTO	APORTES COMPLEMENTARIOS CONCRETADOS
TOTAL	



EVALUACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES	PERIODO PROGRAMADO	PERIODO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

COMENTARIOS	
OBSERVACIONES	DESAFIOS

ANEXOS ADJUNTOS
(FOTOS, PRENSA, OTROS)

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

Fecha,



- 3° **ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la supervisión del cumplimiento de este Reglamento Regional; quedando el Sr. Jefe de División, facultado para impartir las instrucciones respectivas, bajo la fórmula: *"Por Orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional"*
- 4° **MANTÉNGASE** en Oficina de Partes del Gobierno Regional, un ejemplar auténtico del Reglamento Regional aprobado y tomado razón, visado por el Departamento Jurídico, para revisión y consulta de los funcionarios interesados y público en general.
- 5° **PUBLÍQUESE** en la página web del Gobierno Regional los siguientes documentos:
- Orientaciones Técnicas, impartidas por el Subsecretario de Prevención del Delito.
 - Formulario de Postulación al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012
- 6° **PUBLÍQUESE** el Reglamento Regional en el Diario Oficial, una vez tomado razón de este acto administrativo por la Contraloría Regional. Asimismo, publíquese en la página Web del Gobierno Regional de La Araucanía, www.gorearaucaania.cl y www.laaraucania.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AAM/HCK/CFC/PEG/AAT

Distribución:

- Sr. Contralor Regional de La Araucanía
- Sr. Jefe División de Administración y Finanzas
- Sr. Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- Sr. Jefe División y Planificación Desarrollo Regional
- Sr. Encargado Departamento de Auditoría Interna
- Departamento Jurídico
- Archivo.



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 6598

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 26/10/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000108/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	26/10/2012 17:30:17

© 2012 Contraloría General de la República